

ANUNCIO

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “POR UNA SANTA LUCIA NATURAL Y ACCESIBLE”, (Expediente Administrativo 18268/2023)

Mediante Resolución de la Dirección Servicio Canario de Empleo, número 6289/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por importe de 498.960,70€ destinada al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2023, a través del proyecto denominado “**Por una Santa Lucía natural y accesible**”

La subvención se empleará en la contratación de 55 personas, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍAS PROFESIONALES POR PROYECTO	Nº TRABAJADORES/AS
DOCENTE	4
TÉCNICO/A MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
ENCARGADO/A CAPATAZ OBRA	2
ENCARGADO/A CAPATAZ JARDINERÍA	2
PEÓN GENERAL (ALUMNO/A-TRABAJADOR/A)	22
PEÓN JARDINERÍA (ALUMNO/A-TRABAJADOR/A)	23

Requisitos de titulación para acceso a las siguientes categorías del proyecto:

CATEGORÍAS	PERFIL
DOCENTE	Título de Grado de Magisterio en Educación Primaria o equivalente (Diplomatura) u homologación correspondiente
TÉCNICO MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Diplomatura o Titulación universitaria en Grado en Pedagogía o Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalentes, u homologación correspondiente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	FP Técnico Medio en Gestión Administrativa, Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 de rama administrativa o título equivalente homologado
ENCARGADO/A-CAPATAZ DE OBRA Y JARDINERÍA	Graduado Escolar o equivalente, u homologación correspondiente

Funciones a desarrollar por categoría:

- **Docentes:** responsables de la impartición de las Competencias Clave de Matemáticas y Lengua Castellana de Nivel 2 así como de las competencias transversales previstas para el proyecto y evaluaciones finales.
- **Técnico Medio en Orientación Profesional:** responsable de la orientación laboral a desarrollar con el alumnado-trabajador.



- **Auxiliar Administrativo:** se encarga de la gestión administrativa del proyecto.
- **Encargado/a Capataz de obra:** responsable de llevar a cabo el trabajo efectivo previsto en el proyecto con las cuadrillas de Peones Generales, cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene previstas (coordinación para la organización del trabajo, materiales, herramientas, etc.).
- **Encargado/a Capataz de jardinería:** responsable de llevar a cabo el trabajo efectivo previsto en el proyecto con las cuadrillas de Peones de Jardinería, cumpliendo con las medidas de seguridad e higiene previstas (coordinación para la organización del trabajo, materiales, herramientas, etc.).
- **Peones Generales y Peones de Jardinería (alumnado trabajador):** ejecutar el trabajo indicado, organizado a través de los encargados-capataces y asistir a las clases con carácter obligatorio, según lo previsto en el proyecto.

El alumnado-trabajador (peones generales y de jardinería) recibirá la formación obligatoria inherente a Competencias Clave de Nivel 2 en Matemáticas y Lengua Castellana que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad, así como formación complementaria transversal, durante el 40 % de la jornada y realizarán un trabajo efectivo retribuido el 60% de su jornada en un entorno real que les permita adquirir experiencia profesional que mejore sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. Para este colectivo, se suscribirá un contrato de trabajo para la formación en alternancia, a jornada completa con las características anteriores.

-Duración del proyecto y de los contratos

El proyecto tiene una duración prevista de 9 meses, cuyo personal tiene una contratación de duración determinada y distribuyéndose de la siguiente manera:

CATEGORÍA	DURACIÓN (meses)	JORNADA Laboral (%)	TIPO DE CONTRATO
Docente	9	60	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Técnico/a Medio en Orientación Profesional	8,5	100	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Auxiliar Administrativo/a	9	100	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Encargado/a Capataz	8,5	60	Mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral
Peón General (Alumno-Trabajador)	8,5	60	Formación en alternancia

Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de las personas candidatas por el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) según requisitos fijados en la Resolución de la nº 3126/2023.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del SCE, conforme a la oferta de empleo generada en el programa informático SISPECAN –PCOL. (Programa de Colaboración con Corporaciones Locales, del SCE.)



Por tanto, será el SCE quien hará la preselección de los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos por ellos establecidos.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión de Valoración la encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el Resuelvo Quinto de la Resolución nº 3126/2023, de 12 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Quinto.- Requisitos y criterios para la selección de trabajadores.

1. Los trabajadores que sean contratados para la realización de las obras o servicios deberán estar desempleado se inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SCE, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los trabajadores a contratar serán seleccionados teniendo en cuenta los criterios generales siguientes:

a) Esta convocatoria va dirigida a la contratación de los siguientes colectivos:

1. Demandantes de empleo Parados de Larga Duración (PLD), es decir, personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE, durante un periodo mínimo de 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses.

2. Además, podrán participar como colectivo de atención prioritaria las personas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.

Estos dos colectivos (1 y 2) se definieron en el Plan REINCORPORA-T, que ya no está en vigor por lo que estos colectivos podrán cambiar en el caso de que apruebe un nuevo plan antes de la selección de los participantes en este Programa.

b) Se aplicará con carácter general en su selección el principio de no repetición y rotación en programas de empleo que conlleven formación en Competencias clave, por lo que serán excluidos aquellos demandantes de empleo que hayan participado en proyectos de empleo con formación en competencias claves o Certificado de Profesionalidad, tales como Programas de PLD anteriores, PFAEs y programas de segunda oportunidad en colaboración con los Cabildos financiados por Garantía Juvenil, en todas sus ediciones.

c) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Tendrán prioridad las personas indicadas en el apartado a) 1 que hayan iniciado un itinerario en los últimos doce meses, así como los demandantes perceptores de prestaciones.

Como criterio de discriminación positiva, se priorizará la participación de mujeres, y en concreto las víctimas de violencia de género, y de personas con discapacidad.

3. En el caso de selección del personal docente, señalado en el Resuelvo Segundo, punto 2, letra b), se podrá exceptuar el cumplimiento del criterio 2 de este Resuelvo.

El plan formativo que se impartirá irá dirigido a la adquisición de Competencias clave para el aprendizaje permanente y tendente a la obtención de título de graduado en ESO o al acceso de la obtención de certificado de profesionalidad por lo que irá dirigido a la personas con formación deficitaria que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ni ninguna otra titulación equivalente o superior, (bachiller;



grados medios o superiores en Formación Profesional; etc..).

Para la selección del personal de las categorías Docente, Técnico Medio en Orientación Profesional, Auxiliar administrativo y Encargado/a-capataz, categorías cualificadas, donde se reciben dos o más ofertas de entre los sondeados por el SCE, por parte de la Comisión de Valoración, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.- Experiencia Profesional	Máximo 2,5 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional
2.- Formación	Máximo 2 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 2 puntos.	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnés oficiales
3.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,005 puntos/ horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional
4.- Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	1 punto	No es necesario aportar documentación
5.- Ser mujer (criterio discriminación positiva)	0,5 puntos	D.N.I / N.I.E
6. Víctima de violencia de género	0,5 puntos	Resolución judicial o documento acreditativa de la existencia de un acto de violencia de género.
7.- Tener una discapacidad reconocida oficialmente (criterio discriminación positiva) que no les imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo a ocupar y el desarrollo del aprendizaje en el aula durante el proyecto	0,5 punto	Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad por Organismo Oficial
8.- Haber iniciado un itinerario en los últimos doce meses en el SCE	0,25 puntos	Declaración Responsable
9.- Demandante de prestación	0,25 puntos	Declaración Responsable
10.- Entrevista Personal	Máximo 1,5 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	



En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

Este proyecto “**Por una Santa Lucía natural y accesible**” que va a ejecutar el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sido cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal en la cuantía de 498.960,70€, dentro de la línea presupuestaria "Oportunidades de Empleo y Fomento a la contratación" en el marco del Programa de Colaboración con las Corporaciones locales con alto índice de desempleo.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco J. García López

